

Ref.: Expte. N° 16428/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 14 de la Ordenanza Municipal 5178/14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º: El monto de las multas que cobrará La Secretaría Contravencional o la que en el futuro la reemplace, como consecuencia de la aplicación del sistema de estacionamiento medido, ingresará a una cuenta especial, y será utilizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente en la materia, a publicar edictos en medios gráficos y electrónicos la nómina de los vehículos contravencionados, como también los nombres de sus titulares, los que servirán de legal notificación y citación”.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
----- DE DOS MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5646/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)